

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:31/OCT/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210024200	Ejecutivo Singular	ROBINSON ZAMORA LOZANO	LEONARDO URBANO BERMEO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/10/2023		1
76001310300120230015600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	INDUSTRIA TEXTIL ANDINA S.A.S. hoy GRUPO INTEXA S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/10/2023		1
76001310300520080037100	Ejecutivo Singular	MARIA ROSMERY CARDONA	LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los cánones percibidos con ocasión del arrendamiento del inmueble identificado con FMI. No. 370-331547 de propiedad de la demandada Ligia Morimitsu de Morimitsu, el cual se encuentra embargado y secuestrado en el presente asunto. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el Corregimiento de Navarro. LIMÍTESE EL EMBARGO a la suma de \$35.000.000 M/CTE. Por secretaría, librese comunicación dirigida al Ingenio Incauca, especificando el número de cuenta respectivo, para que se sirva consignar a órdenes de este despacho, las sumas de dinero por el concepto descrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Remítase el oficio al apoderado del extremo activo para que proceda con su diligenciamiento.	18/10/2023		2
76001310300520170008500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS JULIO GONZALEZ RAMIREZ	ABELARDO CASTILLO TAMAYO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo adelantado en contra de la demandada Esther María Díaz Sampayo, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el Centro de Conciliación Fundafas. -OFICIAR al Centro de Conciliación Fundafas, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por la citada demandada.	18/10/2023		1
76001310301120170014800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EDUARDO SILVA OROZCO	Auto decide solicitud OBS. PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a folio 128 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que estime pertinente.	18/10/2023		1
76001310301120170014800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EDUARDO SILVA OROZCO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación emitida por el funcionario adscrito a la Procuraduría General de la Nación, obrante a ID 08 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que considere pertinentes	18/10/2023		2

76001310301220210006500	Ejecutivo Singular	ALBERTO ARIZA MARTINEZ	APDO. PAOLA ANDREA NAVIA ARANGO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 019 de la carpeta del juzgado de origen.	17/10/2023		1
76001310301220220002200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A	LILIANA MARCELA CARVAJAL	Auto decide sobre nulidad OBS. -TÉNGASE al abogado WALTER ANDRES IBÁÑEZ TERREROS, identificado con la C.C. No. 98.475.062 y T.P. No. 99.283 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada Liliانا Marcela Carvajal. -Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítense en cuaderno separado la solicitud de nulidad presentada por el extremo pasivo. -Del incidente presentado, córrase traslado a la parte incidentada, por el término de tres (3) días conforme y para los efectos del numeral 2º del artículo 129 del Código General del Proceso.	18/10/2023		2
76001310301220220008300	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A	APDO. BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 11 de la carpeta del juzgado de origen.	17/10/2023		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 31/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)